

PROBANZA QUE SE SIGUIÓ EN EL PUERTO DE TAURE A SOLICITUD DEL ESCRIBANO BLAS DE LEÓN, Y ANTE EL TENIENTE DE GOBERNADOR DIEGO DE CONTRERAS, SOBRE SER ENCOMENDERO DEL PUEBLO DE INDIOS DE JUANAGASTA; Y ACERCA DE SUS SERVICIOS PRESTADOS EN LA PROVINCIA DE NICARAGUA. SE INICIÓ EL 29 DE MARZO DE 1541. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 1.206.]

/al dorso: /

†

provança en este puerto de tatre costa de la mar del norte provincia de nicaragua que va para la S.C.C.Magestad del emperador y rrey nuestro señor o para los señores de su muy alto consejo de yndias fecha a pedimiento de blas de leon escrivano vecino de la çibdad de leon de la provincia de nicaragua.

paso ante mi (Firma y rúbrica:) blas de leon escriuano.

por aconpañado (Firma y rúbrica:) juan travieso

//f.º 1/.

†

1541

En este puerto de tatre que es en la boca del desagadero de la laguna de granada de la provincia de nicaragua costa de la mar del norte en veynte e nueve dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta e vn años yo blas de leon escriuano ley y notefique el escrito e pedimiento de yuso contenido al muy noble señor rodrigo de contreras governador y capitan general destas provincias de nicaragua por su magestad testigos juan travieso e lazaro perez estantes en este dicho puerto —————

muy noble señor

diego de contreras teniente de governador por el muy magnifico señor rrodrigo de contreras governador e capitan general por su magestad en estas provincias de nicaragua. blas de leon escriuano e vecino de la çibdad de leon de la dicha provincia parezco ante V.M. en la mejor forma que de derecho aya lugar e digo que

ya sabe V.M. como yo soy vezino de la dicha provincia y en ella tengo por mi rrepartimiento la plaça e yndios de juanagasta quel dicho señor governador me dio y encomendo en nombre de su magestad e que yo vine a estas provincias de la mar del norte donde el dicho señor governador anda conquistando e sirviendo a su magestad a le socorrer con mi persona e armas como buen basallo e servidor de su magestad el qual dicho governador prendio a hernan sanchez de badajoz por delitos que avia cometido e le ynbia preso a españa a su magestad y a mi como persona de confiança me mando que fuese a españa con el dicho hernan sanchez de badajoz de todo lo qual e de otras cosas conviene yo haga relacion a su magestad e a los señores del su muy alto consejo de yndias para que me sean gratificados mis servicios de todo lo qual conviene a mi derecho que yo haga en este puerto de tavre costa de la marte del norte provança e ynformacion ante vuestra merçed ad perpetuan rey memorian o como mas el derecho da lugar para lo qual a vuestra merced pido reçiba los testigos que ante vuestra merçed presentare e les tome sus dichos e por las preguntas syguientes e ansy fecha la dicha ynformacion en ella ynterponga su avturidad y decreto judicial e porque aqui no ay otro escriuano /f.º 1 v.º/ syno yo pido a vuestra merçed mande dar vn aconpañado mandandole hazer las solegnidades quel derecho rrequiere para lo qual y en lo mas neçesario el muy noble ofiçio de vuestra merçed ynploro —————

I. primeramente sean preguntados los testigos que ante vuestra merçed presentare yo blas de leon sy conoçen a mi el dicho blas de leon e de que tiempo aca e sy soy escriuano deste dicho puerto —————

II. yten sean preguntados si saben y an visto que yo bine con el dicho señor governador a esta dicha provincia de nicaragua puede aver seys años poco mas o menos tiempo digan lo que saben —————

III. yten si saben que todo el dicho tiempo contenido en la dicha pregunta de arriba e estado e residido en esta dicha provincia syrviendo a su magestad en las cosas quel dicho señor governador me a mandado e an sydo neçesarias en la dicha provincia —————

IIIIº. yten si saben etc. quel dicho señor governador me dio

y encomendo en nombre de su magestad la plaça e yndios de juanagasta que son en terminos de la çibdad de leon de los quales dichos yndios me dio çedula de encomienda la qual tengo e dexe en la dicha provinçia de nicaragua por los peligros e riesgos de las aguas e rios desta tierra —————

V. yten sy saben que por virtud de la dicha encomienda e çedula yo tome e tengo posesion de los dichos yndios e me syrven e me syrvo dellos quieta e paçificamente syn contradición alguna —————

VI. yten si saben que yo el dicho blas de leon soy vezino de la dicha çibdad de leon e me tienen e soy tenido por persona honrada e de buena vida e fama —————

VII. yten sy saben que en los cholotegas e golfo dosa ques en la mar del sur se perdio vna nao con muchos españoles y el dicho señor governador des que lo supo les embio vna nao con gente e bastimentos de socorro e yo fue vno de los que fueron con el dicho socorro —————

VIIIº. yten sy saben quel dicho señor governador anda conquistando en estas partes de la mar del norte e yo vine a le socorrer con mi persona /f.º 2/ e armas e quel dicho señor governador prendio a hernan sanchez de badajoz y le embia preso a españa e a mi como tal persona y de mucha confiança me mando que fuese a españa a su magestad con el dicho hernan sanchez de badajoz —————

E luego el dicho señor teniente dixo que lo avia e ovo por presentado e quel dicho blas de leon traya los testigos antel e quel los tomara e hara lo por el dicho blas de leon pedido e por quanto el dicho blas de leon es escriuano en este puerto e no ay otro que de fee e para que haga el dicho blas de leon su ynformación e con este a su magestad lo por el dicho blas de leon pedido dixo quel nonbrava e nonbro por aconpañado del dicho blas de leon a joan travieso por ques persona de confiança e de buena vida y fama del qual reçibio juramento en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere el qual juro e prometio de hazer el dicho oficio de aconpañado bien e fielmente testigos los dichos e fyrmolo de su nonbre. diego de contreras. joan travieso —————

E despues de lo suso dicho en el dicho puerto de tavre a pri-

mero día del mes de abril del dicho año de mill e quinientos e quarenta e vn años antel dicho señor teniente y en presençia de mi el dicho escriuano e del dicho aconpañado hizo presentaçion de diego de caçeres e gaspar de contreras vezinos de la dicha çibdad de leon de nicaragua de los quales y de cada vno dellos el dicho señor teniente tomo e resçibio juramento en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere e juraron e prometieron de decir verdad de lo que les fuere preguntado —————

El dicho diego de caçeres vezino de la dicha çibdad de leon testigo presentado en esta dicha rrazon e aviendo jurado segun derecho dixo lo siguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho blas de leon de seys años a esta parte poco mas o menos —————

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo vino a la sazón con el dicho señor governador e vido al dicho blas de leon a la dicha sazón —————

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene por questo testigo a estado en la dicha provincia e lo a visto e tratado con el /f.º 2 v.º/ dicho blas de leon.

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que sabe y es publico e notorio como el dicho señor governador dio y encomendo los dichos yndios al dicho blas de leon e questo testigo no vido la çedula que dellos le dio pero que cree que la tiene e se la dio porque nunca da ni encomienda yndios a ninguna persona syn que primero le de çedula dellos e questo es lo que sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que sabe e a visto como el dicho blas de leon que tiene e posee e se sirve de los dichos yndios de juanagasta como cosa suya propia quieta e paçificamente syn contradicion alguna e questo es lo que sabe desta pregunta.

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo le a tratado e conversado todo el dicho tiempo e le tiene por tal como en la dicha pregunta se contiene —————

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, por questo testigo fue en el dicho navio e socorro donde el dicho blas de leon fue e traxeron la gente perdida e questo es lo que sabe desta pregunta —————

VIIIº. a la otava pregunta dixo que lo que sabe desta pre-

gunta es que andando este testigo con el dicho señor governador en la dicha conquista vido venir al dicho blas de leon a la dicha tierra a traer çiertos despachos al dicho señor governador e que despues aca a visto este testigo como el dicho blas de leon andado e trabajado en la dicha conquista e quel dicho señor governador prendio al dicho hernan sanchez de badajoz antes quel dicho blas de leon fuese a la tierra e le ynbia preso a su magestad con diego de contreras e el dicho señor governador mando al dicho blas de leon que fuese como tal persona a españa con el dicho señor governador le embia e questo es lo que sabe desta pregunta —

—fuele preguntado sy todo lo suso dicho es publico e notorio dixo ques verdad que todo lo suso dicho es publica boz e fama e publico e notorio e questo es lo que sabe deste caso de ques presentado por testigo so cargo del juramento que tiene fecho e fyrmolo de su nombre. diego de caçeres —

El dicho gaspar de contreras vesino de la dicha çibdad de leon testigo /f.º 3/ presentado en la dicha razon e aviendo jurado en forma devida de derecho e prometido de decir verdad dixo lo siguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho blas de leon de siete años a esta parte poco mas o menos tiempo aca.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe quel dicho blas de leon vino a la dicha provincia de nicaragua con el dicho señor governador çinco años a poco mas o menos por queste testigo vino con el dicho señor governador e vido venir al dicho blas de leon con el dicho señor governador —

III. a la tercera pregunta dyxo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo le a visto o tratado e conversado el dicho tiempo —

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. por queste testigo se hallo presente quando el dicho señor governador le dio los dichos yndios e la çedula dellos e que fue testigo e se hallo presente —

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo sabe e a visto e vee como el dicho blas de leon se sirve de los dichos yndios e los tiene quieta e paçificamente syn contradición alguna e questo es lo que sabe desta pregunta —

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe ques vezino el dicho

blas de leon porque tiene yndios de repartimiento e queste testigo le tiene por persona quieta e paçifica e persona honrada e questo es lo que sabe desta pregunta —————

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por questo testigo se hallo presente a todo lo suso dicho.

VIIIº. a la otava pregunta dixo que sabe quel dicho blas de leon vino a esta dicha conquista donde anda el dicho señor governador a le traer cosas que convenian e que aqui en este puerto a visto al dicho hernan sánchez de badajoz preso e a oydo decir como el dicho governador le ynbia preso a españa con diego de contreras e que ansymismo ynbia al dicho blas de leon que fuese con el dicho preso a españa para que lo entregase a su magestad o a los señores de su muy alto consejo e questo es lo que sabe desta pregunta —————

—/f.º 3 v.º/ e que todo lo suso dicho es publica boz y fama e publico e notorio e questo es lo que sabe deste caso de ques presentado por testigo so cargo del dicho juramento que tiene fecho e fymolo de su nonbre gaspar de contreras —————

—E despues de lo suso dicho en este dicho puerto en dos dias del mes de abril del dicho año el dicho señor teniente en presencia de mi el dicho escriuano e del dicho aconpañado tomo e resçibio juramento en forma devida de derecho de alonso de villegas estante en este dicho puerto el qual juro e prometio de decir verdad —————

—el dicho alonso de villegas testigo presentado en esta dicha razon e aviendo jurado en forma devida de derecho segun dicho es dixo lo siguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho blas de leon escriuano deste puerto de dos años a esta parte poco mas o menos tiempo e questo es lo que sabe —————

II. a la segunda pregunta dixo que a oydo decir lo contenido en la dicha pregunta e questo es lo que sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe e a visto desde que conoçe este testigo al dicho blas de leon que a resedido e reside en la dicha provincia e que a visto como syenpre haze e a fecho lo que el dicho señor governador le manda en servicio de su magestad e questo es lo que sabe —————

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que a oydo decir lo conte-

nido en la dicha pregunta e ques publico e notorio e questo es lo que sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo a visto e vee _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe ques vecino de la dicha çibdad de leon e que por tal persona como la dicha pregunta lo dize este testigo le tiene e le vee tener e questo es lo que sabe desta pregunta _____

VII. a la setima pregunta dixo que a vido e sabe lo contenido en esta dicha pregunta _____

VIIIº. /f.º 4/ a la otava pregunta dixo que sabe este testigo como el dicho señor governador andado y anda conquistando en estas partes del desaguadero e mar del norte en las quales vino el dicho blas de leon para hazer lo quel señor governador le mandase e que quando el dicho blas de leon vino el dicho señor governador tenia preso al dicho hernan sanchez de badajoz e le ynbia con el dicho diego de contreras a españa preso e que sabe quel dicho señor governador le embia al dicho blas de leon a españa pero que no sabe sy va con el dicho diego de contreras o con el dicho hernan sanchez de badajoz e questo es lo que sabe desta pregunta _____

yten dixo que todo lo suso dicho es publica boz e fama e publico e notorio e es la verdad para el juramento que hizo e fymolo de su nonbre. alonso de villegas _____

E despues de lo suso dicho quatro dias del mes de abril del dicho año en presençia de mi el dicho escriuano e del dicho aconpañado el dicho señor teniente tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere de Rodrigo de contreras e alonso de xerez los quales juraron e prometieron de decir verdad _____

El dicho Rodrigo de Contreras testigo presentado e aviendo jurado segun dicho es dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho blas de leon escriauno deste dicho puerto de año e medio a esta parte poco mas o menos tiempo _____

II. a la segunda pregunta dixe este testigo a poco que vino a esta provinçia e que no vido lo contenido en la dicha pregunta mas de que lo a oydo decir _____

III. a la tercera pregunta dixo queste testigo despues que conoçe el dicho blas de leon le a visto en casa del señor governador e sabe que lo quel dicho señor governador le a mandado syenpre lo a fecho _____

III°. a la quarta pregunta dixo queste testigo no a visto la çedula de encomienda de los dichos yndios pero que a bisto desde queste testigo /f.º 4 v.º/ esta en la dicha tierra quel dicho blas de leon se sirve de los dichos yndios como de cosa suya propia.

V. a la quinta pregunta dixo que sabe quel dicho blas de leon se sirve de los dichos yndios quieta e paçificamente syn contradición de ninguna persona por queste testigo no auido otra cosa porque sy lo vbiera auido este testigo lo supiera por la comunicacion que con el dicho blas de leon a tenido _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por queste testigo lo tiene por tal persona como la dicha pregunta lo dize _____

VII. a la setima pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por questo testigo fue vno de los que se perdieron en el dicho navio e vido como el dicho blas de leon fue vno de los que fueron en el dicho navio del socorro _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que sabe como el dicho señor governador rodrigo de contreras anda conquistando las dichas partes contenidas en la dicha pregunta por que este testigo se a hallado e andado en la dicha conquista e que a visto al dicho hernan sanches de badajoz preso en este dicho puerto en poder del dicho diego de contreras teniente deste dicho puerto e que lo demas contenido en la dicha pregunta lo a oydo decir pero que no lo a visto _____

yten dixo e declaro que todo lo suso dicho es publico e notorio e publica boz y fama entre las personas que dello tienen notiça e questo es lo que sabe so cargo del juramento que tiene fecho e fymolo de su nonbre. rodrigo de contreras _____

el dicho alonso de xeres testigo presentado en la dicha razon e aviendo jurado segun dicho es dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho blas de leon de año y medio a esta parte poco mas o menos tiempo.

II. /f.º 5/ a la segunda pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas de la dicha

provincia _____

III. a la tercera pregunta dixo que a visto al dicho blas de leon el dicho tiempo que a que le conoçe en casa del dicho señor governador en seruicio de su magestad _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo este testigo que sabe como el dicho blas de leon tiene los dichos yndios e se sirve dellos como de cosa suya propia e que lo demas que no lo sabe _____

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene _____

VII. a la setima pregunta dixo que sabe e vido lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo estava a la sazón en la dicha provincia de nicaragua _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que sabe como el dicho señor governador anda conquistando las dichas partes contenidas en la dicha pregunta porqueste testigo vino con el dicho señor governador en los primeros que con el vinieron a la dicha conquista e vido como el dicho blas de leon vino en vna fragata a la dicha conquista donde esta el dicho señor governador e que sabe como el dicho señor governador prendio al dicho hernan sanches de badajoz e le ymbia preso en españa con diego de contreras teniente deste dicho puerto para que lo entregue a su magestad y a los señores de su muy alto consejo e quel dicho señor governador mando al dicho blas de leon que fuese con el dicho hernan sanches e questo es lo que sabe desta pregunta.

—yten dixo que todo lo suso dicho es publico e notorio e publica boz e fama entre todas las personas que dello tienen noticia e questo es lo que sabe deste caso que es presentado por testigo so cargo del juramento que tiene fecho e fyrmolo de su nonbre. alonso de xerez _____

—/f.º 5 v.º/ E despues de lo suso dicho en el dicho puerto de tatre en el dicho dia mes e año suso dicho el dicho señor teniente tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho de francisco sanches vecino de la çibdad de granada el qual prometio de decir verdad de lo que le fuere preguntado en este caso ques presentado por testigo _____

—El dicho francisco sanches vesino de la çibdad de granada aviendo jurado segun dicho es e aviendo prometido de dezir verdad dixo lo siguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho blas de leon de çinco años a esta parte poco mas o menos tiempo e que le tiene por escriuano deste puerto —

II. a la segunda pregunta dixo que sabe e vido al dicho blas de leon que vino con el dicho señor governador Rodrigo de contreras a la provincia de nicaragua al tiempo contenido en la pregunta antes desta —

III. a la tercera pregunta dixo queste testigo syenpre a visto al dicho blas de leon en casa del dicho señor governador ha-ziendo todo lo que le a mandado en serviçio de su magestad e questo sabe desta pregunta —

IIII°. a la quarta pregunta dixo este testigo que a visto e oydo decir como el dicho señor governador dio y encomendo los dichos yndios al dicho blas de leon e questo es lo que sabe desta pregunta —

V. a la quinta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta e ques publico e notorio —

VI. a la sesta pregunta dixo este testigo que a oydo decir quel dicho blas de leon es vesino de la dicha çibdad de leon y es persona onrada y el le tiene y es tenido e questo es lo que sabe desta pregunta —

VII. a la setima pregunta dixo que a oydo dezir todo lo contenido en la dicha pregunta e ques publico y notorio —

VIII°. a la otava pregunta dixo que sabe como el dicho señor governador anda conquistando las dichas partes contenidas en la dicha pregunta e vido como /f.º 6/ el dicho señor governador anda conquistando las dichas partes contenidas en la dicha pregunta e vido como el dicho blas de leon vino en vna fragrata donde esta el dicho señor governador e a visto e vee como el dicho hernan sanches de badajoz esta preso en este dicho puerto en poder del dicho señor diego de contreras e que lo mas contenido en la dicha pregunta que lo a oydo dezir e questo es lo que sabe desta pregunta —

yten dixo que todo lo suso dicho es publico e notorio e publica boz e fama entre las personas que dello tienen notiçia e

questo es lo que sabe para el juramento que fecho tiene a fyr-
molo de su nonbre. francisco sanchez _____

E luego fecha la dicha ynformacion he vista por el dicho se-
ñor teniente dixo que por quanto en esta provincia estan provi-
siones reales de su magestad en que manda quel juez ante quien
pasaren provanças e ynformaciones para pedir merçedes e para
ynformar a su magestad los tales juezes den su paresçer en las
tales provanças por tanto quel aprueba la dicha ynformacion e
da su paresçer en ella e ques fecha con testigos dignos de fee e
que an dicho la verdad e quel dicho señor teniente tiene al di-
cho blas de leon por tal persona como su ynterrogatorio lo dize
e por mas fyrmeza e mayor abundamiento lo fyrmo de su nonbre.

(Firma y rúbrica:) diego de contreras.

E luego el dicho señor teniente que mandava e mando a mi
el dicho blas de leon escriuano e a mi el dicho joan travieso su
aconpañado que saquemos en limpio esta dicha provança para
que yo el dicho blas de leon la pueda llevar e presentar ante
quien e con derecho deva e lo fyrmemos de nuestros nonbres.
blas de leon escriuano. joan travieso. todo lo qual segun dicho
es fue y paso segun y de la manera contenido en la dicha pro-
vança e de los dichos testigos en presençia de mi el dicho es-
criuano e de mi el dicho juan travieso su aconpañado e por ende
e demando del dicho señor teniente e de pedimiento de mi el
dicho escriuano lo sacamos e fyzimos escribir e sacar en linpio
e por ende fyze aqui este mio signo a tal. En testimonio de
verdad

(Signo, firma y rúbrica:)

blas de leon escriuano. por aconpañado joan travieso.